

**ACTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS
PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**

En la Ciudad de Guadalajara, Jal., en la Sede oficial de la COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, Siendo las 12:00 doce horas con treinta y siete minutos del día 13 de Junio de 2016, previa convocatoria enviada, por mensajería, a los distintos proveedores de dicho servicio de "Auditoría para la dictaminación de estados presupuestarios, financieros y económicos del ejercicio fiscal 2015", habiendo asistido los despachos que a continuación se describen:

- 1.- Rojas auditores y Cía., S.C.
- 2.- Asesores empresariales Martínez Márquez S.C.
- 3.- Auditores especialistas OPD, S.C.
- 4.- Gudiño Sánchez y asociados, S.C.
- 5.- GFE auditoría y asesoría fiscal contable, S.C.
- 6.- Consultoría Avesa, S.A. de C.V.

Concluido el registro de los participantes, y de conformidad a la convocatoria, se da inicio a la segunda etapa de "Presentación y apertura de las propuestas técnica-económicas":

- 1.- Auditores especialistas OPD, S.C., propuesta económica \$34,800.00 neto, forma de pago 100% a la entrega del dictamen correspondiente. Se cumplió con las formalidades contenidas en la convocatoria.
- 2.- Asesores empresariales Martínez Márquez S.C., propuesta económica \$34,568.00 neto, forma de pago 100% a la entrega del dictamen correspondiente. Se cumplió con las formalidades contenidas en la convocatoria.
- 3.- Rojas auditores y Cía., S.C., propuesta económica \$33,640.00 neto, forma de pago 100% a la entrega del dictamen correspondiente. Se cumplió con las formalidades contenidas en la convocatoria.
- 4.- Consultoría Avesa, S.A. de C.V., propuesta económica \$33,060.00 neto, forma de pago 100% a la entrega del dictamen correspondiente. Se cumplió con las formalidades contenidas en la convocatoria.

5.- GFE auditoría y asesoría fiscal contable, S.C., propuesta económica \$23,200.00 neto, forma de pago 100% a la entrega del dictamen correspondiente. Se cumplió con las formalidades contenidas en la convocatoria.

6.- Gudiño Sánchez y asociados, S.C., propuesta económica \$87,000.00 neto, forma de pago 100% a la entrega del dictamen correspondiente. Se cumplió con las formalidades contenidas en la convocatoria.

Presidió la Sesión el Licenciado Raúl Hernández Alcalá, Administrador del Organismo convocante, y no habiendo más asunto que tratar se da por terminada a las 13:08 TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS del día de su inicio. Firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en unión del Licenciado Carlos Alberto Ramírez Anguiano, Sub Comisionado Jurídico y Secretario Técnico que da fe y certifica.-----

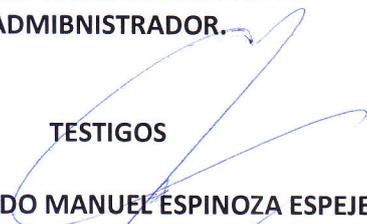


LIC. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ANGUIANO
SUB COMISIONADO JURÍDICO.

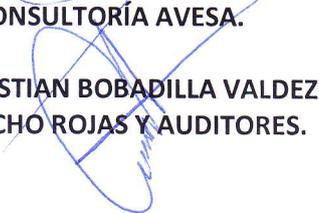


LIC. RAÚL HERNÁNDEZ ALCALÁ
ADMIBNISTRADOR.

TESTIGOS



C.P.A. EDUARDO MANUEL ESPINOZA ESPEJEL
CONSULTORÍA AVESA.



LCP. CRISTIAN BOBADILLA VALDEZ
DESPACHO ROJAS Y AUDITORES.

COMUNICADO.

A los despachos participantes en la "Invitación 03" de fecha 13 de junio del 2016 a la que convocó la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, para la contratación de la dictaminación de estados presupuestarios, financieros y económicos del Ejercicio Fiscal 2015 hace de su conocimiento el resultado de adjudicación al Despacho:

ROJAS AUDITORES Y CIA. S.C.

Por las razones que a continuación enumeramos:

- El costo que ofrece esta en el rango de nuestro presupuesto autorizado.
- El trabajo se realizará en 100 horas, distribuidas por jerarquía profesional del personal que intervendrá.
- La fecha de entrega sería la óptima.
- Por el plan de trabajo que es apegado a las necesidades del Organismo.
- La experiencia manifestada en la aplicación de auditorías a Entidades de gobierno.

El Despacho CONSULTORÍA AVESA S.A. DE C.V. y el Despacho GFE AUDITORIA Y ASESORÍA FISCAL Y CONTABLE S.C también cumplen con el rango del presupuesto autorizado, pero la convocante y su comisión interna tomaron en cuenta los valores agregados en igualdad de circunstancias.

Los Despachos ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ S.C., AUDITORES ESPECIALISTAS OPD S.C., GUDIÑO SÁNCHEZ Y ASOCIADOS S.C., el costo de sus respectivas propuestas presentadas excede el rango del presupuesto autorizado.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DE LA ACCION ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"
GUADALAJARA, JALISCO. A 14 DE JUNIO DE 2016.



DR. SALVADOR CHÁVEZ RAMÍREZ
COMISIONADO



CARA/RHA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de junio de 2016 ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte **COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO** (CAMEJAL) Representada en este acto por el **DR.SALVADOR CHAVEZ RAMIREZ**, en su carácter de Comisionado, y por la otra, comparece "**ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.**" Representada en este acto por el CPC. Oscar Miguel Rojas Dávalos, En su carácter de Representante Legal; a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato, se les denominará como el **CLIENTE** Y **EL PRESTADOR**, respectivamente, manifiestan que ha sido su **VOLUNTAD** el celebrar este **CONTRADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

DECLARA "EL CLIENTE" QUE

- I. Es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. El comisionado que se menciona, cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato. De conformidad a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 91-Septies de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.
- III. Señala como su domicilio el ubicado en la finca de la calle Carlos F. de Landeros marcada con el número 163 colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco CP. 44650
- IV. Que el presente contrato se originó con motivo de la invitación 03/2016 a cotizar los servicios de auditoría externa para dictaminar los estados presupuestarios, financieros y económicos del ejercicio 2015 resultado de las operaciones realizadas por el organismo del **01 de enero al 31 de diciembre del 2015.**

DECLARA "EL PRESTADOR" QUE

- I. Que la sociedad civil denominada "**ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.**" cuenta con amplia experiencia en los servicios profesionales de contabilidad, auditoría, impuestos, entre otras especialidades.
- II. Que el CPC Oscar Miguel Rojas Dávalos, acredita el carácter de apoderado y representante legal con número de RFC: RAU100129CS5. Con cedula profesional número 2648391.
- III. Tener su domicilio fiscal en número 2876 de la calle José María Heredia, en la colonia prados Providencia, Guadalajara, Jalisco CP 44670.
- IV. Cuenta con los recursos humanos y materiales para desarrollar las actividades emanadas del presente contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente contrato será por parte del "PRESTADOR" de los siguientes servicios:

I. Dictamen de Estados Contables:

- a. Estado de situación financiera;
- b. Estado de actividades;
- c. Estado de cambios en la situación financiera
- d. Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio;
- e. Estado de flujos de efectivo;
- f. Estado analítico del activo;
- g. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
- h. Informe sobre pasivos contingentes;
- i. Notas a los estados financieros;

II. Dictamen de Estados Presupuestarios:

- a. Estado analítico de Ingresos
- b. Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos
 - Por clasificación administrativa
 - Por clasificación económica (tipo de gasto)
 - Por clasificación por objeto del gasto
 - Por clasificación funcional
- c. Endeudamiento neto
- d. Intereses de la deuda
- e. Indicadores de postura fiscal

III. Dictamen de Informes Programáticos:

- a. Gasto por categoría programática
- b. Programas y proyectos de inversión
- c. Indicadores de Resultados

IV. Dictamen de Información Patrimonial:

- a. Relación de bienes muebles
- b. Relación de bienes inmuebles
- c. Relación de cuentas bancarias e inversiones



Es importante tomar en consideración que atendiendo a las características y dimensión del ente público auditado se deberá **CUMPLIR** lo que señala el **Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás aplicables**, el presente servicio incluye la asesoría que

el organismo requiera para la contestación de las observaciones que emita la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la revisión del dictamen.

Evaluación del Cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad Interna del Convocante:

- 1).- Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables)
- 2).- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable).
- 3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal (de resultarle aplicable).
- 4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- 5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 6.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- 7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.
- 8.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del " CONVOCANTE", de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen", ya sea (Decreto, Ley de Creación o Contrato).
- 9.- Reglamentación Interna
- 10.- Condiciones Generales de Trabajo
- 11.- Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.
- 12.- Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- 13.- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.
- 14) Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno del "CONVOCANTE"
- 15).- Y la demás Normatividad Aplicable.

SEGUNDA.- El "prestador" se sujetara a los alcances del trabajo y los cronogramas del desarrollo del trabajo presentados en su propuesta de servicios.

TERCERA.- El costo que resulte de los servicios de auditoría externa que asciende a las cantidad de \$33,640.00 (treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N) incluye el IVA el "Cliente" hará el pago en una sola exhibición una vez recibido el trabajo a satisfacción, atendiendo a las disposiciones del artículo 8 y 14 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus municipios, aprobada el 14 de mayo del 2015 y con la autorización de nuestro órgano máximo de gobierno el consejo, aprobado en sesión ordinaria el 27 de Enero de 2016 en la que se discutió que el ente Público Comisión de Arbitraje Medico del Estado de Jalisco cuenta con los recursos para cubrir el costo del servicio profesional sin demeritar los recursos de este Ente Público.

CUARTA.- El pago de los honorarios es de \$33,640.00 (treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N) IVA incluido y será realizado por el "cliente" al "prestador".

- A. El primero y el único pago al finalizar la auditoria, que será el día 24 de junio del 2016 a las 16 horas previo a la entrega del dictamen.

QUINTA. - El presente contrato solo podrá ser modificado por las partes por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado e invariablemente deberá existir evidencia por escrito.

SEXTA.- "El Prestador" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en parte los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se deriven de este mismo.

SEPTIMA.- Si durante el curso de la ejecución de los servicios "EL PRESTADOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios solicitados, notificará de inmediato al "CLIENTE" las causas de la demora y su duración probable, solicitando a su vez una prórroga, previa certificación y validación de los argumentos expuestos por "EL PRESTADOR", el "CLIENTE" analizará la solicitud y determinará lo procedente, dentro de un término prudente.

OCTAVA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" se atrase en la entrega de los servicios pactados "EL CLIENTE" aplicara la sanción de un 5% por cada día de retraso y hasta un máximo del 10% del monto total de los honorarios, pudiendo "EL CLIENTE" cancelar el contrato, si se llegara a dar una demora mayor a 5 días naturales de la fecha pactada a excepción de lo establecido en la clausula anterior. En dado caso que el causal del atraso sea imputable a "EL CLIENTE" no se aplicaran los términos de la presente cláusula.

NOVENA.- De igual manera "EL PRESTADOR" se obliga a responder por los defectos y vicios ocultos de los dictámenes, estudios y evaluaciones que entregue al "CLIENTE."

DECIMA.- "EL CLIENTE" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte siempre y cuando "El PRESTADOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, para lo anterior se le notificara al "PRESTADOR" con cinco días de anticipación.

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del contenido del presente contrato, o en caso de duda o controversia derivada del mismo previo a la rescisión determinada en la cláusula anterior, las partes tratarán de buscar una conciliación, en caso de que esta no prospere se someterán a los tribunales competentes en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero tanto de su domicilio actual como el que posteriormente adquieran.

Enteradas las partes del alcance y efectos legales del presente contrato, lo firman por triplicado ante la presencia de dos testigos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 15 del mes de Junio de 2016, en la sede de las instalaciones del organismo.

EL CLIENTE



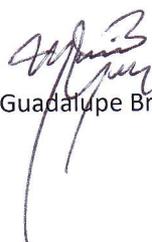
Dr. Salvador Chávez Ramírez

EL PRESTADOR



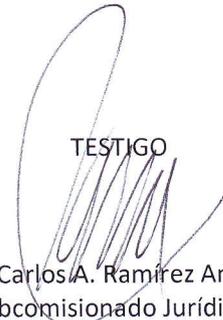
CPC Oscar Miguel Rojas Dávalos.

TESTIGO



Mtra. María Guadalupe Briseño Fernández

TESTIGO



Lic. Carlos A. Ramírez Anguiano.
Subcomisionado Jurídico.

La presente hoja de firmas pertenece al contrato celebrado por CAMEJAL y Despacho "ROJAS AUDITORES Y CIA S.C.". referente a la contratación de los servicios de auditoría externa 2015.